



SELLO QVARTO, DIEZ MARA-  
VEDIS, AÑO DE MIL Y SEISCIE-  
NTO Y CINQVENTA Y SIETE.

neucidades. Para remedio de lo qd por  
gocar de las neucidades del dho de laud  
sin ynterun quala dho fabrica se hize  
conforme a lo dicho de Santa Seruany  
y conuiniendo. y usando e fandi  
de lo dicho y de y memoria a tiempo  
de lo parte usado, por qd y con  
y venir a muros cortos fabricandola  
con piedra de cal de maderia obia  
y mura de la dho que sea suficiente pa  
ra cubrir las neucidades y conuiente  
y uenir. Sepida qd en oficio de volun  
tario y en la conformidad que los bienes  
de la dho suelta haer y a fuerca de que  
sin poder ha haer en la dho facultad  
de haer de paz y muros y muros de  
voluntario y para que lo sea seante  
en la dho. Sean e fandi que se  
y pende de comite a los qd en la dho  
y en la dho y en la dho y en la dho  
Dize qd en la dho de Diego pite  
y de fandi de Juan Qui xing de  
Juan Romen y de Juan Mateo mor  
de Juan de fandi que los se fandi de  
de la comite en fandi de Juan

*[Faint handwritten text in the left margin, likely bleed-through from the reverse side of the page.]*